

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.000531 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que con Resolución No. 2126 del 23 de noviembre de 2010, el DAMAB otorga una concesión de aguas superficiales a la empresa QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. con NIT. 860.005.062-1, por un término de 10 años. El caudal asignado es de 89l/s.

Que con Resolución 069 del 08 de febrero de 2018 se renueva una concesión de aguas superficiales otorgada a la sociedad denominada QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A.

Que con Resolución No. 0223 del 23 de abril de 2024 se renueva una concesión de aguas superficial a la sociedad QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A., para la planta ubicada en el distrito de Barranquilla – Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Que, esta Autoridad Ambiental en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley Marco Ambiental, numerales 11 y 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, con el objeto de realizar seguimiento ambiental a concesión de aguas superficial de la empresa QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. dispuso de funcionarios y técnicos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, quienes realizaron visita técnica de inspección el día 14 de agosto de 2024 a la planta manufacturera para la producción, elaboración, experimentación, almacenaje, tratamiento, venta, distribución o explotación de Sulfato de Manganeso ubicada en las coordenadas Latitud 11°1'7.97" N Longitud: 74°47'49.98" O, jurisdicción del Distrito de Barranquilla. De dicha visita se derivó el Informe Técnico No. 582 de 2024, en el cual se consignan los siguientes aspectos de relevancia:

DEL INFORME TÉCNICO NO 582 DE 2024.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A., ubicada en la Vía 40 No. 77B-20 Barranquilla, se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva

La actividad principal desarrollada por la empresa es producción, elaboración, experimentación, almacenaje, tratamiento, venta, distribución o explotación de Sulfato de Manganeso (Planta Producción de Suspensión de Sulfato de manganeso, Planta disolución de Sulfato de Manganeso Monohidratado, Planta neutralización y purificación de Sulfato de manganeso y Planta producción de Sulfato de manganeso monohidratado).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

CUMPLIMIENTO:

La C.R.A mediante Resolución 069 del 08 de febrero de 2018, renueva una concesión de aguas superficiales otorgada a la Sociedad denominada Química Internacional S.A. QUINTAL, con un caudal de 89l/s, correspondiente a 230.688m³/mes, 2.768.256m³/año. Se otorgó por un término de cinco (5) años.

Tabla No. 2 –Estado de cumplimiento de la Resolución 069 del 08 de febrero de 2018.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>La concesión de agua superficial quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <p>(1)- Realizar anualmente caracterización del agua captada del Río Magdalena en donde se evalúen los siguientes parámetros: pH, temperatura, color, turbiedad, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos, nitritos, nitratos, cloruros, conductividad, dureza, SAAM, alcalinidad, E. Coli, coliformes fecales, DBO₅, DQO, Grasas y/o aceites.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples durante un día. Deben informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos. 	<p>SI CUMPLE, mediante documento con Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009922 del 01 de febrero de 2024., Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000091242 del 20 de septiembre de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000007892 del 27 de enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000077262 del 24 de agosto de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000003952 del 17 de enero de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 230 del 13 de enero de 2020.</p>
<p>(2)- Llevar registros mensuales del agua captada diariamente. Dichos registros deben ser reportados semestralmente ante esta Corporación.</p>	<p>SI CUMPLE, mediante documento con Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009882 del 01 febrero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000007872 del 27 enero de 2023, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000007232 del 26 enero de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 230 del 13 de enero de 2020.</p>
<p>(3)- No captar un caudal mayor al concesionado, ni dar uso diferente al recurso, en caso tal que desee realizar un uso diferente al recurso se debe realizar la solicitud de cambio ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.</p>	<p>En el análisis del consumo mes a mes se evidencia que la empresa Química Internacional - Quintal S.A., SI CUMPE con el régimen de captación mensual autorizado de 230.688 m³ /mes.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

Fuente: Elaboración C.R.A., 2024.

mediante Resolución No. 00223 del 23 de abril de 2024, RENUEVA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIAL A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A., CON NIT. 860.005.062-1, PARA LA PLANTA UBICADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Tabla No. 3 –Estado de cumplimiento de la Resolución No. 00223 del 23 de abril de 2024.

ACTO ADMINISTRATIVO	REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Resolución No. 00223 del 23 de abril de 2024	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>ARTICULO PRIMERO: RENOVAR por primera vez, por el término de cinco (5) años a la sociedad QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A., con NIT 860.005.062-1, la Concesión de Aguas Superficiales proveniente del Rio Magdalena, otorgada mediante la Resolución 069 del 08 de febrero de 2018, para el desarrollo de las actividades desarrolladas en la Planta ubicada en el Distrito de Barranquilla – Atlántico dedicada a la producción, elaboración, experimentación, almacenaje, tratamiento, venta, distribución o explotación de Sulfato de Manganeso.</p> <p>PARAGRAFO: La concesión de aguas que se renueva tiene las siguientes características:</p> <p>Nombre de la Fuente de captación: RIO MAGDALENA. Coordinadas de captación: 11°01'15.50"N, 74°47'37.17"O Caudal de agua a captar: 89 L/s, equivalente a 230.688 m³ /mes Frecuencia de captación: 30 días /mes Tiempo de captación: 24 horas /día Destinación del recurso: Para Uso Industrial.</p>	<p style="text-align: center;">--0--</p> <p>Dentro de los términos de ley.</p>

Fuente: Elaboración C.R.A., 2024.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

INFORME CARACTERIZACIÓN DE AGUA DE CAPTACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009922 del 01 de febrero de 2024, QUINTAL S.A., entrega a la C.R.A los resultados de las caracterizaciones del agua de captación, realizadas en junio de 2023 (**correspondiente al segundo semestre año 2023**). Con estos informes damos cumplimiento a los requerimientos de las Resolución 069 del 08 de febrero de 2018 (concesión de aguas) emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Evaluación:

El presente informe de resultados contiene las actividades de campo y laboratorio encaminadas a evaluar las características físicas y químicas del punto de captación de aguas superficiales de la empresa QUÍMICA INTERNACIONAL S.A., y nombre comercial QUINTAL S.A. Ubicada en la Vía 40 N°77B-20 en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **916** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

Tabla No. 4 -Identificación y Ubicación del área de estudio.

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOREO	GEOREFERENCIACIÓN
Agua	Superficial	Simple	1 día	Punto de captación	N: 11°1'14.35" W: 74°47'38.07"

Fuente: Documento anexo, QUINTAL SA-2024

Condiciones ambientales del muestreo. La toma de muestra se realizó en el punto de captación tomando una muestra simple, durante 1 día (noviembre 22 de 2023).

Metodología analítica Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S bajo la resolución 0580 de 05 de mayo de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTCISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración", según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 rd Edition 2017.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for Examination of water and wastewater 23 ND Edition 2017
- Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFQ 001
- Guía para el monitoreo de vertimientos y aguas superficiales del IDEAM

Nota 1: Tres consideraciones se tienen en cuenta para el informe de resultados.

- Por debajo del LDM se informa como "no detectado o no detectable" (ND).
- Resultado entre el LDM y el LCM se informa LDM < n < LCM como una calificación para el valor obtenido.
- Los resultados por encima del LCM se informa el valor asociando a este la incertidumbre expandida del método.

RESULTADOS.

Tabla No. 5 -Resultados de laboratorio punto de captación, noviembre de 2023.

RESULTADOS DE CAMPO		
CAPTACION RIO MAGDALENA		
FECHA DE RECOLECCIÓN		2023-11-22
HORARIO DE RECOLECCIÓN		11:00
CÓDIGO MUESTRA		613357
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS
pH		
Alicuota 1	U de pH	7,19
TEMPERATURA		
Alicuota 1	°C	30,4
CONDUCTIVIDAD		
Alicuota 1	µS/cm	180,5
OXIGENO DISUELTO		
Alicuota 1	mg/L	5,49
CAUDAL		
Alicuota 1	L/s	10,59

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

CAPTACION RIO MAGDALENA		
FECHA DE RECOLECCIÓN	2023-11-22	
HORARIO DE RECOLECCIÓN	11:00	
CÓDIGO MUESTRA	613357	
PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	No Detectable
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg O ₂ /L	4,13
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	398,00
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable
Alcalinidad total	mg /L	61,4
Cloruros	mg /L	LDM<9,69<LCM
Color Verdadero	UptCo	12,10
Dureza total	mg /L	69,04
Nitrato - Electrodo Ión Selectivo	mg /L	No Detectable
Nitrito	mg /L	LDM<0,012<LCM
NMP Coliformes termotolerantes	NMP/100ml	11190
NMP Coliformes totales	NMP/100ml	16380
NMP E. coli	NMP/100ml	400
Sólidos Disueltos Totales	mg /L	108
Tensoactivos SAAM (Surfactantes)	mg /L	LDM<0,02<LCM
Turbidez	NTU	310

Fuente: Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009922 del 01 de febrero de 2024, QUINTAL S.A. (2024).

ANEXOS: PLANILLAS DE CAMPO, REPORTE DE RESULTADOS SUBCONTRATADOS Y RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN IDEAM.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:

(1)- La toma de muestra se realizó en el punto de captación (Río Magdalena) tomando una muestra simple, durante 1 día (22 de noviembre de 2023).

(2)- Para uso industrial la norma no presenta valores de comparación. El agua captada es utilizada para:

- El agua cruda se utiliza en caso de emergencias a través de la red contra incendios.
- El agua clarificada es almacenada en el tanque de agua sedimentada y desde allí se envía a los procesos de producción de Sulfato de Manganeso y Dióxido de Manganeso Electrolítico.
- El agua suavizada es utilizada en la planta de cogeneración y en el lavado de Dióxido de Manganeso Electrolítico.

REGISTRO DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO MAGDALENA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009882 del 01 febrero de 2024, Química Internacional - Quintal S.A., en atención a la Resolución No.0069 del 08 de febrero de 2018, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, hago entrega formal de los registros de captación de agua del Río Magdalena, correspondiente al año 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **916** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

Tabla No. 6 -Registros de captación de agua del Río Magdalena, correspondiente al año 2023.

Captación de agua semestre 1 de 2023						
mes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
m ³ /mes	15.981,2	11.520,4	15.693,5	16.345,5	14.453	16.647,5
Captación de agua semestre 2 de 2023						
mes	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
m ³ /mes	16.858,3	14.291,8	13.161,9	17.191,7	20.999,3	19.490,8

Fuente: Elaboración C.R.A., 2024.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:

(3)- La empresa cuenta con una concesión de agua subterránea para aprovechar un caudal de caudal de 89 L/s, **equivalente a 230.688 m³ /mes**. En el análisis del consumo mes a mes se evidencia que la empresa Química Internacional - Quintal S.A., **SI CUMPLE** con el régimen de captación mensual autorizado.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se capta agua del río Magdalena en las coordenadas 11° 01' 15.50"N, 74° 47' 37.17"O. Se evidencia que la estación de bombeo se encuentra dentro de las instalaciones de la planta QUINTAL.

La estación de bombeo cuenta con dos bombas centrifugas con capacidad de 250 a 280 gpm, una en operación y la otra en espera (equipo de respaldo). En la estación de bombeo se cuenta con una bomba adicional perteneciente a la línea contra incendios. Para controlar el agua captada del río se cuenta con un medidor electrónico.

El agua captada es para uso industrial. El agua cruda se envía a un tanque clarificador, donde con ayuda de floculante se retiran los sólidos suspendidos. Los lodos generados se tratan en la planta de tratamiento de aguas residuales industriales.

Fotografía No. 1 –Punto de captación QUINTAL en el Río Magdalena



Fuente: CRA, Tomada el 14 de agosto de 2024.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

Fotografía No. 2 – Estación de bombeo y Tanques de almacenamiento de agua - planta QUINTAL.



Fuente: CRA, Tomada el 14 de agosto de 2024.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa QUÍMICA INTERNACIONAL-QUINTAL S.A., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

La empresa QUÍMICA INTERNACIONAL-QUINTAL S.A., se encontró desarrollando plenamente su actividad productiva.

Se capta agua del río Magdalena en las coordenadas 11°01'15.50"N, 74°47'37.17"O. Se evidencia que la estación de bombeo se encuentra dentro de las instalaciones de la planta QUINTAL.

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009922 del 01 de febrero de 2024, QUINTAL S.A., entrega a la C.R.A los resultados de las caracterizaciones del agua de captación, realizadas en junio de 2023. Con estos informes damos cumplimiento a los requerimientos de las Resolución 069 del 08 de febrero de 2018 (concesión de aguas) emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Resultados: Ver Tabla No. 5 del presente Informe técnico.

- Para uso industrial la norma no presenta valores de comparación. El agua captada es utilizada para:

El agua cruda se utiliza en caso de emergencias a través de la red contra incendios.

El agua clarificada se almacenada en el tanque de agua sedimentada y desde allí se envía a los procesos de producción de Sulfato de Manganeso y Dióxido de Manganeso Electrolítico.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

El agua suavizada es utilizada en la planta de cogeneración y en el lavado de Dióxido de Manganeso Electrolítico.

Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009882 del 01 febrero de 2024, Química Internacional - Quintal S.A., en atención a la Resolución No.0069 del 08 de febrero de 2018, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, hago entrega formal de los registros de captación de agua del Río Magdalena, correspondiente al año 2023.

Resultados: Ver Tabla No. 6 del presente Informe técnico.

La empresa cuenta con una concesión de agua subterránea para aprovechar un caudal de caudal de 89 L/s, **equivalente a 230.688 m³ /mes**. En el análisis del consumo mes a mes se evidencia que la empresa Química Internacional - Quintal S.A., **SI CUMPE** con el régimen de captación mensual autorizado.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico dispuso de funcionarios y técnicos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Entidad, quienes realizaron visita técnica de inspección el día 14 de agosto de 2024 a la planta manufacturera para la producción, elaboración, experimentación, almacenaje, tratamiento, venta, distribución o explotación de Sulfato de Manganeso ubicada en las coordenadas Latitud 11°1'7.97" N Longitud: 74°47'49.98" O, jurisdicción del Distrito de Barranquilla, de la sociedad QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. con NIT. 860.005.062-1, con el finde realizar seguimiento ambiental a concesión de aguas otorgada con Resolución 069 del 08 de febrero de 2018, renovada con Resolución No. 0223 del 23 de abril de 2024.

En la visita se verificó que la empresa cuenta con una concesión de agua para aprovechar un caudal de caudal de 89 L/s, equivalente a 230.688 m³ /mes y que **SI CUMPLE** con el régimen de captación mensual autorizado.

Que se procederá a acoger las recomendaciones del Informe Técnico No. 582 de 2024, en el sentido de REQUERIR a la sociedad QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. con NIT. 860.005.062-1, seguir cumplimiento con lo establecido por esta Corporación mediante la Resolución No. 223 del 23 de abril de 2024, o aquella que la modifique o la sustituya.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que los numerales 12 y 17, del Art. 31 de la Ley 99 de 1993, establece las Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: “La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. con NIT. 860.005.062-1, representada legalmente por el señor JUAN DARIO BETANCOURT, o quien haga sus veces, seguir cumplimiento con lo establecido por esta Corporación mediante la Resolución No. 223 del 23 de abril de 2024, o aquella que la modifique o la sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma al correo juanbetancourt@quintal.com.co info@quintal.com.co pedromartinez@quintal.com.co el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1º del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 916 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. CON NIT. 860.005.062-1.

PARAGRAFO: La sociedad QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. - QUINTAL S.A. con NIT. 860.005.062-1, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co sobre la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO TERCERO: El Informe Técnico No. 582 de 2024 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)


Dado en Barranquilla a los

24 SEP 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLEYDY COLL PEÑA

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Informe Técnico No. 582 de 2024. 
Elaboró: Lina Barrios, Contratista SDGA.
Revisó: María Mojica, Asesora Políticas Estratégicas.